

 Alcaldía de Sácama NIT: 800.103.663-8	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	Código	PA-GC-PR-02
		Versión	03
		Fecha	18/12/2017
		Página 1 de 29	



ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CELEBRACION DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA (Subsección 5, sección 1, capítulo 2, título 1, parte 2, libro 2 del Decreto 1082 de 2015)

Por medio del presente, la suscrita Secretaría General y de Gobierno del Municipio de Sácama, con fundamento en lo consagrado en el Numeral 5º del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de Mínima Cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente, deja constancia del Presente Estudio Previo que justifican el desarrollo del proceso de selección y respectivo contrato de Mínima Cuantía, cuyo objeto será: **“SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE LA XXII FERIA AGROPECUARIA, GASTRONÓMICA, RECREATIVA, TECNOLÓGICA Y CULTURAL Y APOYO A JORNADAS DEPORTIVAS EN EL MARCO DE LOS JUEGOS INTERCURSOS E INTERDOCENTES DE LA I.E ANTONIO NARIÑO DEL MUNICIPIO DE SÁCAMA CASANARE”**, según características técnicas.

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN (Numeral 1, Artículo 2.2.1.2.1.5.1., Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con el artículo 2 de la Carta Política, son fines esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, Derechos y deberes consagrados en la Constitución. Para el desarrollo de estos mandatos vinculantes, nuestra Carta Política ha diseñado en su parte orgánica, toda una superestructura conformada por órganos y entidades que al tiempo que tratan de cubrir los diferentes frentes del accionar estatal, poseen un marco de competencias fijado desde el mismo texto constitucional, aunque desarrollado especialmente en la Ley.

Corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la ley, norma que de igual manera es consagrada en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, así como dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

La Constitución Política, en el artículo 67, dispone: *“La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo. La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley.”*

En el mismo compendio, se consagra en el artículo 70 que es deber del Estado “promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional”

 Alcaldía de Sácama NIT: 800.103.663-8	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	Código	PA-GC-PR-02
		Versión	03
		Fecha	18/12/2017
		Página 2 de 29	



Así mismo el artículo 71 de la Carta señala: *“La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará los incentivos necesarios para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales, y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades”*.

Por su parte el artículo 1º de la Ley 1185 de 2008 por la cual se modifica el artículo 4º de la Ley 397 de 1997 – Ley de Cultura, señala: *“El patrimonio cultural de la Nación está constituido por todos los bienes materiales, las manifestaciones inmateriales, los productos y las representaciones de la cultura que son expresión de la nacionalidad colombiana, tales como la lengua castellana, las lenguas y dialectos de las comunidades indígenas, negras y creoles, la tradición, el conocimiento ancestral, el paisaje cultural, las costumbres y los hábitos, así como los bienes materiales de naturaleza mueble e inmueble a los que se les atribuye, entre otros, especial interés histórico, artístico, científico, estético o simbólico en ámbitos como el plástico, arquitectónico, urbano, arqueológico, lingüístico, sonoro, musical, audiovisual, filmico, testimonial, documental, literario, bibliográfico, museológico o antropológico”*.

La Ley 2056 de 2020 por medio de la cual “Se regula la organización y el funcionamiento del sistema general de regalías” CAPÍTULO V ASIGNACIÓN PARA LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN” ARTÍCULO 52. Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación. La Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación tendrá como objeto incrementar la capacidad científica, tecnológica, de innovación promoviendo el desarrollo empresarial y la competitividad de las regiones, mediante proyectos de inversión que contribuyan a la producción, uso, integración y apropiación del conocimiento básico y aplicado en el aparato productivo y en la sociedad en general, incluidos entre otros en el sector agropecuario y proyectos que promuevan la conectividad y cierre de brecha digital, contribuyendo al progreso social, al dinamismo económico, al crecimiento sostenible y una mayor prosperidad para toda la población.

En el país existen cientos de eventos que a través de presentaciones, competencias y encuentros de los creadores y su público promueven la difusión de la cultura nacional. Estas actividades son apoyadas por el gobierno nacional, y por las administraciones departamentales y municipales, así como también por entidades educativas y entidades privadas sin ánimo de lucro, que han logrado consolidar espacios de intercambio y promoción de las manifestaciones culturales para un público regional y nacional.

Por lo anterior, la XXII FERIA AGROPECUARIA, GASTRONÓMICA, RECREATIVA, TECNOLÓGICA Y CULTURAL es el encuentro de los habitantes del municipio en especial de los estudiantes de la Institución Educativa Antonio Nariño y propicia los espacios de encuentro entre las comunidad y los estudiantes, para disfrutar de las presentaciones de diferentes expresiones artísticas trabajadas en municipio, como son: música, danza, literatura, además de integrar la actividad física, integra a varios de los sectores productivos tales como la agricultura, la artesanía, la comunidad educativa, juntas de acción comunal y las familias.

De otra parte, la Constitución de 1991 reconoce el deporte y la recreación como derechos fundamentales de todos los ciudadanos, al mismo nivel que otros derechos sociales como la salud, la educación o la cultura. No se trata solo de actividades de ocio, sino de herramientas clave para el desarrollo integral, la salud, la educación, la democracia y la cultura. Por eso, el Estado colombiano tiene la obligación de garantizar su acceso, fomentar su práctica en todos los niveles de la sociedad y asegurar que las organizaciones deportivas funcionen de manera democrática.

 Alcaldía de Sácama NIT: 800.103.663-8	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	Código	PA-GC-PR-02
		Versión	03
		Fecha	18/12/2017
		Página 3 de 29	



El artículo 52 de la carta magna regula directamente el derecho al deporte y la recreación. Establece que todas las personas tienen derecho a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. Además, ordena que el Estado fomente, inspeccione y vigile estas actividades. También señala que las organizaciones deportivas y recreativas deben tener una estructura democrática, lo que significa que deben funcionar de manera participativa, transparente y abierta a la comunidad. En este sentido, el artículo convierte al deporte y la recreación en un derecho social que el Estado está obligado a garantizar, no solo como entretenimiento, sino como un medio para el bienestar, la salud y la convivencia ciudadana.

Por su parte el artículo 67 de la constitución política se refiere a la educación y establece que el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre hacen parte integral de la formación de los ciudadanos. En otras palabras, no se concibe la educación solamente como la transmisión de conocimientos académicos, sino como un proceso integral que incluye la actividad física, el juego y el desarrollo de hábitos saludables. Por eso, las instituciones educativas en Colombia deben promover actividades deportivas y recreativas como parte de su proyecto pedagógico.

La Ley 181 de 1995 (Ley del Deporte) define el deporte, la recreación, la educación física y el aprovechamiento del tiempo libre como actividades de interés público y social. Señala que el Estado, junto con los entes territoriales, tiene la obligación de promover, fomentar, planificar y financiar estas actividades. Clasifica el deporte en varias modalidades: formativo, comunitario, social comunitario, competitivo y de alto rendimiento. Crea el Sistema Nacional del Deporte, que organiza las entidades públicas y privadas relacionadas con la actividad deportiva (Ministerio del Deporte, Comité Olímpico Colombiano, federaciones, ligas, clubes, etc.). Establece los principios de democracia y participación en las organizaciones deportivas.

Que la Ley 934 de 2004 refuerza la Ley 181 y establece la obligatoriedad de la enseñanza de la educación física, la recreación y el deporte en todos los niveles educativos, tanto públicos como privados. Esta ley busca garantizar que la práctica deportiva sea parte de la formación integral de los estudiantes.

El Plan Decenal del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y la Educación Física (2019–2029), aunque no es una ley, este plan constituye la política pública nacional para orientar las acciones del sector durante diez años. El plan decenal busca articular esfuerzos entre el Estado, las organizaciones deportivas, la empresa privada y la sociedad civil. Sus objetivos principales son:

- Garantizar el acceso universal a la práctica del deporte y la recreación.
- Promover la actividad física como estrategia de prevención en salud.
- Impulsar el deporte como medio de educación, convivencia, paz e inclusión social.
- Fomentar la inversión en escenarios deportivos modernos y accesibles.
- Fortalecer el talento humano, desde los entrenadores hasta los gestores deportivos.

El deporte y la recreación no son actividades accesorias ni de simple entretenimiento. En Colombia, tanto la Constitución Política como las leyes que regulan el sector los reconocen como derechos fundamentales y sociales, esenciales para el bienestar, la salud, la educación y la cultura de la población. En ese sentido, la Alcaldía Municipal de Sácama tiene la obligación legal, social y cultural de promoverlos y apoyarlos, especialmente en espacios como la Feria Agropecuaria, Recreativa y Cultural y en el desarrollo de los Juegos Intercursos de la Institución Educativa Antonio Nariño, ya que son escenarios ideales para integrar a la comunidad tanto estudiantil como comunidad en general.

 Alcaldía de Sácama NIT: 800.103.663-8	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	Código	PA-GC-PR-02
		Versión	03
		Fecha	18/12/2017
		Página 4 de 29	



Por la misma línea, la Administración Municipal, a través de la Secretaría de General y de Gobierno, reconoce la importancia de promover espacios de integración, bienestar y fortalecimiento del tejido social entre los docentes del sector oficial. En este sentido, los Juegos Inter docentes constituyen un escenario anual en el que los educadores tienen la oportunidad de participar en actividades deportivas, recreativas y culturales, que contribuyen al mejoramiento de la calidad de vida, la salud física y mental, así como al fortalecimiento de valores como el trabajo en equipo, la solidaridad y el sentido de pertenencia institucional.

Para garantizar una adecuada participación de los docentes del municipio en estas justas, se requiere contar con uniformes deportivos que permitan una presentación homogénea, identifiquen de manera clara a los equipos representantes del ente territorial y proyecten una imagen institucional organizada y coherente ante los demás municipios participantes.

La cultura, tradiciones y deportes son la esencia que identifica a un pueblo y sus habitantes, es por esta razón que el municipio de Sácama promoverá y realizará proyectos que afiancen sus raíces y tradiciones, que contribuyen en el desarrollo integral de la niños, niñas jóvenes y adultos y la compenetración e integración de las diferentes poblaciones de la comunidad en escenarios de competencia sana y pacífica, liderando procesos constructivos que influyen en gran medida el desarrollo sostenible de una sociedad, cumpliéndose con los fines esenciales del estado consagrados en la Constitución Nacional, de ahí la importancia en la destinación de recursos para el apoyo y difusión de expresiones artísticas y culturales, siendo de competencia del municipio fomentar el acceso, la innovación, la creación y la producción artística y cultural en el municipio; así como, la formulación, orientación y ejecución de eventos municipales.

De acuerdo a lo anterior, el apoyo logístico en la celebración de la XXII FERIA AGROPECUARIA, GASTRONÓMICA, RECREATIVA, TECNOLÓGICA Y CULTURAL Y EL APOYO A JORNADAS DEPORTIVAS EN EL MARCO DE LOS JUEGOS INTERCURSOS E INTERDOCENTES DE LA I.E ANTONIO NARIÑO, es **NECESARIO** y **CONVENIENTE**, con el fin de brindar y ayudarle a los estudiantes de la Institución Educativa y sus sedes rurales a realizar o empezar a construir redes de conocimiento en temas particulares, escenarios de alfabetización o divulgación agropecuaria, tecnológica, recreativa y cultural que podrían generar soluciones de los problemas cotidianos y establecer relaciones más horizontales con los niños y adolescentes en el municipio de Sácama. Muchos estudiantes de zonas rurales recorren largas distancias para asistir a las actividades escolares, y contar con alimentación adecuada les permite estar presentes, concentrados y activos durante la jornada. Además, se hace necesario contratar el suministro de uniformes deportivos para los docentes que representarán al municipio en los Juegos Inter docentes 2026, y el apoyo con incentivos a los estudiantes en el desarrollo de los juegos intercurros garantizando su participación en igualdad de condiciones y con el respaldo institucional que dichas actividades demandan.

La administración Municipal de Sácama con fundamento en lo anterior determina que es **OPORTUNO**, realizar la presente contratación porque es una ocasión especial que exige mayor participación y permanencia en la escuela. Durante estos días, los estudiantes están involucrados en actividades adicionales como presentaciones, talleres, exposiciones y ensayos que demandan más tiempo, energía y atención. De igual manera la adquisición de uniformes y entrega de incentivos constituye, entonces, una medida esencial para la adecuada preparación, presentación y desempeño de la delegación docente y de los estudiantes, en concordancia con los principios de bienestar, integración y fortalecimiento institucional que orientan la gestión de esta Administración.

Que para la vigencia 2026 el presente proceso de contratación se encuentra contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones.

 Alcaldía de Sácama NIT: 800.103.663-8	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	Código	PA-GC-PR-02
		Versión	03
		Fecha	18/12/2017
		Página 5 de 29	



Además, el Municipio cuenta con la disponibilidad de los recursos de la vigencia fiscal 2026, para llevar a cabo la ejecución del mismo, respaldado mediante certificado de disponibilidad presupuestal No. 20260921001 con rubro “2.3.2.02.02.009.17.03” correspondiente a “Servicio de apoyo para el fomento de la asociatividad”, 2.3.2.02.02.009.22.02” correspondiente a “Servicio de articulación entre la educación media y el sector productivo” y rubro “2.3.2.02.02.009.43.01” correspondiente a “Servicio de organización de eventos deportivos comunitarios”, lo que hace que los tres criterios **(NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD)** converjan y faciliten el cumplimiento de las metas propuestas.

Que, por las anteriores razones, naturaleza, características del suministro a contratar y teniendo en cuenta que el valor del futuro contrato no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad, se cubrirá la necesidad planteada en el objeto, a través de la modalidad de selección del contratista por mínima cuantía conforme a lo establecido en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y la Subsección 5, sección 1, capítulo 2, título 1, parte 2, libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

Que la información contenida en el presente documento constituye el soporte necesario y suficiente para la elaboración de la Invitación Pública con la cual se adelantará la Selección del Contratista proveedor de los bienes y servicios requeridos.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS. (Numeral 2, Artículo 2.2.1.2.1.5.1., Decreto 1082 de 2015)

Objeto: “SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE LA XXII FERIA AGROPECUARIA, GASTRONÓMICA, RECREATIVA, TECNOLÓGICA Y CULTURAL Y APOYO A JORNADAS DEPORTIVAS EN EL MARCO DE LOS JUEGOS INTERCURSOS E INTERDOCENTES DE LA I.E ANTONIO NARIÑO DEL MUNICIPIO DE SÁCAMA CASANARE”

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR: a fin de atender la problemática descrita, se hace necesario el apoyo logístico para la celebración de la XXII Feria Agropecuaria, Gastronómica, Recreativa, Tecnológica y Cultural, brindar apoyo a las jornadas deportivas en el marco de los Juegos Intercursos de la Institución Educativa Antonio Nariño, otorgar incentivos a los estudiantes participantes y garantizar el suministro de alimentación para asegurar la permanencia, concentración e integración de la comunidad educativa y rural durante dichas actividades, realizar el suministro de uniformes deportivos para la delegación docente en los Juegos Interdocentes 2026.

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC: La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Clase y/o Producto
1	90101603	Servicios de catering
2	53102900	Prendas de deporte
3	49101700	Premios

 Alcaldía de Sácama NIT: 800.103.663-8	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	Código	PA-GC-PR-02
		Versión	03
		Fecha	18/12/2017
		Página 6 de 29	



2.3. ALCANCE: Con la ejecución del objeto contractual, el municipio de Sácama estará dando cumplimiento a las obligaciones legales y aportando al logro de lo establecido en la Constitución y demás normas, abarca el despliegue técnico y logístico para la organización integral de las actividades agropecuarias, gastronómicas, recreativas, tecnológicas y culturales de la XXII Feria que se desarrollara en la Institución Educativa Antonio Nariño, la provisión de cenas balanceadas para asegurar la permanencia de los estudiantes de las sedes rurales, la adquisición y entrega de uniformes deportivos para la delegación docente participante en los Juegos Interdocentes 2026, así como el suministro de incentivos y el soporte operativo requerido para el desarrollo continuo de los Juegos Intercursos de la Institución Educativa Antonio Nariño.

2.4. BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSION

CÓDIGO BPIN: 202485315013

PROYECTO DE INVERSIÓN: APOYO A LOS PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES EN LOS PROCESOS DE PRODUCCIÓN, TRANSFORMACIÓN COMERCIALIZACIÓN Y TRANSPORTE DE LOS PRODUCTOS AGROPECUARIOS, ASISTENCIA TÉCNICA Y FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LAS ASOCIACIONES PRODUCTIVAS DEL MUNICIPIO DE SÁCAMA

CÓDIGO BPIN: 202485315028

PROYECTO DE INVERSIÓN: FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL PREESCOLAR Y BÁSICA MEDIA, PARA GARANTIZAR LA CALIDAD, COBERTURA Y PERMANENCIA A TRAVÉS DE RECURSOS TECNOLÓGICOS Y AMBIENTES ESCOLARES ÓPTIMOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL MUNICIPIO SÁCAMA.

CÓDIGO BPIN: 202485315005

PROYECTO DE INVERSIÓN: FORTALECIMIENTO DE ACTIVIDADES RECREO DEPORTIVAS, APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO DE SÁCAMA.

2.5. ARTICULACIÓN PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL:

Que el Concejo municipal de Sácama aprobó mediante acuerdo municipal No. 005 del 28 de mayo de 2024 el Plan de Desarrollo Municipal, “**SÁCAMA NUESTRO COMPROMISO 2024-2027**”; el cual contempla dentro de sus metas, la siguiente:

CERTIFICACIÓN BPPIM:	20260921013
DIMENSIÓN	ECONOMICA
SECTOR:	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
PROGRAMA	INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES
META PRODUCTO	SERVICIO DE APOYO PARA EL FOMENTO DE LA ASOCIATIVIDAD
CÓDIGO BPPIN	2024853150013

DIMENSIÓN	SOCIAL
SECTOR:	EDUCACIÓN

 Alcaldía de Sácama NIT: 800.103.663-8	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	Código	PA-GC-PR-02
		Versión	03
		Fecha	18/12/2017
		Página 7 de 29	



PROGRAMA	CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR Y BÁSICA PRIMARIA
META PRODUCTO	SERVICIO DE ARTICULACIÓN ENTRE LA EDUCACIÓN MEDIA Y EL SECTOR PRODUCTIVO
CÓDIGO BPPIN	2024853150028

DIMENSIÓN	SOCIAL
SECTOR:	DEPORTE Y RECREACIÓN
PROGRAMA	FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE PARA DESARROLLAR ENTORNOS DE CONVIVENCIA Y PAZ
META PRODUCTO	SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS COMUNITARIOS
CÓDIGO BPPIN	2024853150005

2.6. TIPO DE CONTRATO: Tomando en cuenta el objeto a contratar, la clase de contrato a celebrar es de PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

2.7. LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O DE ENTREGA: El contratista se obliga a desarrollar el objeto contractual en el Municipio de Sácama.

2.8. SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato será ejercida por la Secretaria General y de Gobierno, quien de conformidad a la designación proferida por el Despacho del Alcalde, certificará el cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo las funciones establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, en caso contrario el Supervisor (a) deberá responder disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual conforme al mandato legal.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS. (Numeral 3, Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Decreto 1082 de 2015)

3.1. INDICACIÓN DE LA MODALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA	N/A
SELECCIÓN ABREVIADA	N/A
CONCURSO DE MÉRITOS	N/A
DIRECTA	N/A
MÍNIMA CUANTÍA	X

MINIMA CUANTIA: DECRETO UNICO COMPILATORIO 1082 DE 2015.

La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato.

Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.

 Alcaldía de Sácama NIT: 800.103.663-8	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	Código	PA-GC-PR-02
		Versión	03
		Fecha	18/12/2017
		Página 8 de 29	



La mínima cuantía es el valor equivalente al diez por ciento (10%) de la menor cuantía de una Entidad Estatal. El procedimiento para establecer la menor cuantía esta descrito en el literal (b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que sirve de gula para determinar la menor y la mínima cuantía de una Entidad Estatal.

El presente proceso estate sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá para todos los efectos por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 2011 y en la Sección 1 Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente contrato.

La modalidad del presente proceso de Selección es de mínima cuantía, toda vez que el presupuesto asignado a la presente contratación no excede el valor del 10% de la menor cuantía de la entidad.

Artículo 2.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía: La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El Plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 Y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar como hará la verificación correspondiente.
3. La invitación se hará por un término no inferior a un (01) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

 Alcaldía de Sácama NIT: 800.103.663-8	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	Código	PA-GC-PR-02
		Versión	03
		Fecha	18/12/2017
		Página 9 de 29	



7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptara la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

3.2. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

Teniendo en cuenta que el valor proyectado para la satisfacción de la necesidad contenida en el objeto de la contratación no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad, se deberá adelantar el procedimiento de selección de mínima cuantía y consecuentemente se aplicará lo establecido por el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, con las particularidades establecidas por el Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias.

Que en cumplimiento de los objetivos y fines del Estado, y teniendo en cuenta las fuentes que se utilizaron en relación con la necesidad de la contratación, lo señalado en la ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el servicio requerido para suplir la atención de las necesidades de la Entidad, y su monto no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía para la entidad estatal competente, caso en el cual, se aplicará el procedimiento previsto para la mínima cuantía en la Sección 1, subsección 5 del presente decreto.

El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto de 2016.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio.

4. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS (Numeral 3, Artículo 2.2.1.2.1.5.1., Decreto 1082 de 2015)

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS: Teniendo presente las necesidades planteadas por la Administración Municipal de Sácama, se requiere que el contratista desarrolle el objeto del contrato cumpliendo con las cantidades, detalles y características enunciadas a continuación:

ITEM	DESCRIPCION		UND	CANT
1	XXII FERIA I.E. Antonio Nariño	Ración preparada y servida tipo CENA, para los estudiantes de las sedes rurales, así como para cada uno de los acompañantes Tipo ejecutiva: Sopa del día y bandeja Integrada por arroz, ensalada, proteína de 150 gramos (pollo o carne o pescado), plátano o yuca o papa y jugo natural en vaso 9 oz.	UND	400

 Alcaldía de Sácama NIT: 800.103.663-8	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	Código	PA-GC-PR-02
		Versión	03
		Fecha	18/12/2017
		Página 10 de 29	



		incentivo a los participantes de la XXII FERIA en las siguientes modalidades AGROPECUARIA, GASTRONOMICA, RECREATIVA, TECNOLOGICA Y CULTURAL año 2026	GLOBAL	1
2	Uniformes para la delegación de docentes a participar en el evento Intercolegiados; incluye camiseta manga corta, pantaloneta y medias unicolor, camiseta de presentación, sudadera, con estampados y su respectiva numeración.	Camiseta: Tipo: camiseta en diseño de cuello en uve "V" o redondo, con puntada de refuerzo, mangas y bordes a dos costuras. Marcación: la prenda será 100% sublimada. La camiseta deberá de llevar los siguientes logos: • Escudo municipal de Sácama (frente) • Bandera municipal de Sácama (hombro izquierdo) • Número del jugador (dorsal) • Nombre de la Institución "IEAN" (dorsal) • Nombre del municipio "SÁCAMA" (dorsal). Molde: cortes hombre y mujer, las tallas se presentarán por el municipio de acuerdo con la necesidad, dando cumplimiento al número final de camisetas Pantaloneta: Marcación: la prenda será 100% sublimada. La pantaloneta deberá de llevar los siguientes logos: • Escudo municipal de Sácama (frente pierna derecha) • Número del jugador (frente pierna izquierda) Molde: corte hombre y mujer, las tallas se presentarán por el municipio de acuerdo con la necesidad, dando cumplimiento al número final de pantalonetas. Medias: Tipo: semiprofesional en poliéster. Dando cumplimiento al número final de medias. Sudadera en tela antiluido resistente y de alta calidad, con malla hasta la rodilla, logos estampados en DTF textil de alta durabilidad. Molde: cortes hombre y mujer, las tallas y logos se presentarán por el municipio de acuerdo con la necesidad, dando cumplimiento al número final de sudaderas Camisa tipo polo, manga corta Molde: cortes hombre y mujer, las tallas y logos se presentarán por el municipio de acuerdo con la necesidad, dando cumplimiento al número final de camisetas	UND	24
3	Incentivos Juegos Intercursos	Entrega de incentivos a los ganadores de los juegos intercurros de la I.E Antonio Nariño	GLOBAL	1

4.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

4.2.1.OBLIGACIONES GENERALES

 Alcaldía de Sácama NIT: 800.103.663-8	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	Código	PA-GC-PR-02
		Versión	03
		Fecha	18/12/2017
		Página 11 de 29	



EL CONTRATISTA se obliga con plena autonomía e independencia, a:

- Cumplir con las especificaciones técnicas plasmadas en el proceso contractual.
- Estar disponible cuando el supervisor del contrato lo requiera.
- Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos.
- Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
- Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios.
- Realizar oportunamente los pagos al sistema de seguridad social y parafiscales, de acuerdo al artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
- Presentarse en la Secretaría General y de Gobierno en el momento en que sea requerido.
- Realizar todas las recomendaciones, instrucciones y observaciones por escrito.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

- Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto del presente contrato en forma oportuna dentro del término establecido y de conformidad con las calidades pactadas.
- Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad de los servicios y bienes entregados y que cumpla con las características requeridas.
- Proveer los elementos logísticos y talento humano necesario para la realización de las actividades programadas
- Suministrar los elementos de buena calidad con oportunidad y sin más retrasos que los normales para el cumplimiento del contrato.
- Tener disponibles con la inmediatez debida los elementos demandados por la Alcaldía municipal.
- De presentarse en la entrega algún defecto en los elementos suministrados o con especificaciones diferentes, el contratista deberá hacer el cambio de los mismos, dentro de las 24 horas siguientes a la solicitud.
- Realizar amplia convocatoria para las inscripciones de los participantes de los eventos deportivos y cumplir a cabalidad con la ejecución de las especificaciones técnicas.
- Seguir las recomendaciones que realice el Supervisor del Contrato.

4.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE SÁCAMA

- Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993.
- Cancelar al CONTRATISTA el valor del presente contrato en las condiciones y oportunidades pactadas.
- Suministrar al contratista en forma oportuna la información por él solicitada, así como todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo la actividad encomendada.
- Ejercer la supervisión del contrato para exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
- Cumplir y hacer cumplir las obligaciones pactadas en el presente contrato y en los documentos que dé él forman parte.

 Alcaldía de Sácama NIT: 800.103.663-8	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	Código	PA-GC-PR-02
		Versión	03
		Fecha	18/12/2017
		Página 12 de 29	



f) Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la Ley.

4.4. REQUISITOS HABILITANTES

En atención a lo consagrado en el Artículo 2 numeral 5, de la Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto No 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, serán requisitos habilitantes del presente proceso de selección los siguientes:

4.4.1. REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES:

REQUISITOS DE VERIFICACION:

- FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO:** El oferente deberá presentar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o apoderado, según corresponda.
- CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:** Para efectos de la verificación de la capacidad jurídica, la persona jurídica oferente deberá presentar con su oferta el Certificado de existencia y representación Legal, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha definitiva de cierre del proceso de selección en el que acredite que su objeto social corresponde al objeto de la presente contratación o similares, esto es, objeto social principal esté dirigido o relacionado con el objeto del proceso de contratación, de manera que le permita al proponente celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA PERSONAS NATURALES:** Si el oferente es persona natural, acreditará su inscripción en el Registro Mercantil, mediante la presentación del certificado de matrícula mercantil, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha definitiva de cierre del proceso de selección. Así mismo deberá acreditar que la actividad mercantil del oferente está directamente relacionada con el objeto de la presente contratación, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido. Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral con las condiciones aquí fijadas, se requerirá al proponente a fin de que los aporte dentro del plazo que le señale para el efecto. Cuando el proponente no cumpla al momento de presentación de su propuesta con las condiciones de capacidad aquí exigidas, la oferta no se considerará hábil.
- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al FORMATO — CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA contenido en la invitación y será firmada por el proponente, representante legal del proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada en unión temporal o consorcio, será suscrita por su representante legal debidamente facultado en los términos de ley. Si la carta de presentación de la propuesta está incompleta o su contenido no está conforme a lo exigido en el pliego de

 Alcaldía de Sácama NIT: 800.103.663-8	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	Código	PA-GC-PR-02
		Versión	03
		Fecha	18/12/2017
		Página 13 de 29	



condiciones, se solicitará aclaración al proponente, para que dentro del plazo que señale para el efecto la aporte o subsane lo pertinente, salvo que el documento no esté suscrito por el proponente, caso en el cual se genera el rechazo de la oferta, por no encontrarse acreditada la voluntad; inequívoca de presentar propuesta.

5. **PODER:** Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento debidamente otorgado, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta. Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, se solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.
6. **REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA PERSONAS JURÍDICAS:** Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, renovado, vigente y en firme conforme lo dispone el artículo 33 del Código de Comercio, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anterior a la fecha cierre del plazo de la presente invitación pública. El objeto social de la sociedad deberá permitir la ejecución del objeto de la presente invitación cuya actividad CIU sea (n): **9329 - Otras actividades recreativas y de esparcimiento.**
7. **REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA PERSONAS NATURALES:** Certificado de inscripción en el Registro Mercantil según el caso, expedido (s) por la Cámara de Comercio respectiva, cuya actividad CIU sea (n): **9329 - Otras actividades recreativas y de esparcimiento,** con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del plazo de la presente invitación pública.
8. **REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA PROPUESTAS CONJUNTAS - PROPONENTES PLURALES:** Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio y/o unión temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas. Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual cumplirán los siguientes requisitos: Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas que vayan a conformar el consorcio o la unión temporal, y la capacidad de sus representantes, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato. Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual se declarará expresamente en el Acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan Las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido. Acreditar que la duración del consorcio o de la unión temporal no sea inferior al plazo de ejecución del contrato a celebrar y un (1) año más. Acreditar que la duración de cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal no sea inferior al plazo de ejecución del contrato a Celebrar y un (1) año más. La designación de un representante que estará facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o de la unión temporal. Igualmente designarán un Suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva. Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, se acreditarán mediante la

 Alcaldía de Sacama NIT: 800.103.663-8	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	Código	PA-GC-PR-02
		Versión	03
		Fecha	18/12/2017
		Página 14 de 29	



presentación del documento consordal o de constitución de la unión temporal en el que se consignent los acuerdos y la información requerida. Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sean personas naturales o jurídicas, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de los pliegos de condiciones. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del consorcio o unión temporal en el documento de constitución, para efectos del pago y en relación con la facturación deben manifestar Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato. Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se compromete a indicar el número al momento de la suscripción del contrato. El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el consorcio o unión temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con la participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado. En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales. La no presentación de los anteriores documentos, o su presentación sin el lleno de los requisitos o términos exigidos, será objeto de requerimiento al proponente, para que los aporte o subsane la(s) falla(s) dentro del plazo que se señale. No obstante, la existencia del consorcio o de la unión temporal debe ser anterior al cierre del proceso. En todo caso, cuando el proponente, o los miembros del consorcio o unión temporal, no cumplan al momento de presentación de su propuesta con las condiciones de capacidad jurídica aquí exigidas, la oferta se considerará no hábil.

9. **CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES:** En cumplimiento de lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el párrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así: Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el contador o en su defecto por el oferente. Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente proceso de selección, se requerirá al proponente a fin de que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.
10. **VERIFICACIÓN DE LA CONDICIÓN DE RESPONSABLE FISCAL:** En cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 la Unidad Nacional de Protección hará directamente la consulta y verificación sobre la inclusión o no del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

 Alcaldía de Sácama NIT: 800.103.663-8	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	Código	PA-GC-PR-02
		Versión	03
		Fecha	18/12/2017
		Página 15 de 29	



11. **VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:** De conformidad con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y con el fin de verificar los antecedentes el Municipio de Sácama realizará la consulta de los antecedentes disciplinarios del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, como quiera que las sanciones disciplinarias desprenden eventualmente inhabilidades en materia contractual. Será causal de rechazo de la propuesta, el hecho que el proponente, persona natural o el representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, se encuentre sancionado disciplinariamente con inhabilidad para celebrar contratos con el Estado.
12. **VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES:** De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), El Municipio de Sácama realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que el Gobierno Nacional defina para el efecto. En caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.
13. **CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS- RNMC:** Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, expedido por la Policía Nacional (El Municipio debe verificar con posterioridad los antecedentes de los contratistas, sin embargo, se reitera que es requisito habilitante y que el oferente los aporte ya sea en la presentación de la propuesta o en el término de subsanación de los documentos con pena de rechazo de la oferta).
14. **COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD:** La propuesta estará acompañada del Compromiso de Transparencia suscrito por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, para lo cual se deberá diligenciar el FORMATO — COMPROMISO DE TRANSPARENCIA señalado en la invitación, así mismo deberá diligenciar el FORMATO — COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD. Si el proponente no incluye el Compromiso de Transparencia o el Compromiso de Confidencialidad, o si incluyéndolos no están suscritos por el proponente, representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, o si los compromisos están incompletos o su contenido no está conforme a lo exigido en el modelo correspondiente de la invitación, se le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto.
15. **IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA:** El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT; en el que cuente con la siguiente actividad **9329 Otras actividades recreativas y de esparcimiento**. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la ley 488 de 1998 que adicionó el

 Alcaldía de Sácama NIT: 800.103.663-8	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	Código	PA-GC-PR-02
		Versión	03
		Fecha	18/12/2017
		Página 16 de 29	



artículo 437 del mismo Estatuto, y al Decreto 2645 del 27 de julio de 2011, modificado parcialmente por el Decreto 2820 de 2011. Si el oferente no presenta con su oferta copia del Registro Único Tributario RUT, se requerirá al proponente a fin de que el aporte dentro del plazo que le señale para el efecto.

16. **LIBRETA MILITAR:** Las personas naturales y para los representantes legales de personas jurídicas, menores de 50 años de edad, deberán acreditar el haber definido su situación militar mediante copia de la libreta, expedida por el distrito militar respectivo.
17. **PROPUESTA ECONÓMICA:** Los proponentes deberán presentar su oferta económica, en las condiciones señaladas en la invitación, expresada en pesos colombianos, por el sistema de precios unitarios fijos sin reajuste antes de liquidar el IVA discriminando este impuesto por separado según corresponda, teniendo en cuenta las exenciones que aplique y totalizando el valor con el IVA incluido. En dicho precio se encuentran incluidos los costos directos e indirectos, incluidos las tasas e impuestos, administración, imprevistos y utilidades.

4.4.2. EXPERIENCIA

EXPERIENCIA GENERAL	El proponente deberá certificar experiencia mediante la ejecución de mínimo dos (02) contratos con entidad pública y/o privada, el valor ejecutado de por lo menos un contrato debe ser superior al valor oficial del presente proceso contractual, por lo cual se debe aportar de cada contrato copia del contrato y/o acta de liquidación y/o certificación y/o acta de recibo.
EXPERIENCIA ESPECÍFICA	El proponente deberá certificar experiencia mediante la ejecución de mínimo dos (02) contratos con entidad pública y/o privada, cuyo objeto esté relacionado con la PRESTACION DE SERVICIOS Y/O SUMINISTRO en el área de logística; el valor ejecutado de cada uno de los contratos debe ser superior al valor oficial del presente proceso contractual, de los cuales se debe aportar copia del contrato y/o acta de liquidación y/o acta de recibo y/o certificación, Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a considerar será igual al valor total facturado multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN. (Numeral 4, Artículo 2.2.1.2.1.5.1., Decreto 1082 de 2015)

- 5.1. Valor Estimado del Contrato: El Municipio de Sácama, ha determinado un presupuesto oficial de la presente contratación, por la suma de **VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$27.240.000,00) MDA/CTE.**
- 5.2. **Análisis Técnico y Económico:** el valor del presupuesto oficial incluye flete o transporte, descuentos, estampillas municipales, departamentales, nacionales y cualquier otra erogación legal para el desarrollo y entrega. En desarrollo del objeto a contratarse, de acuerdo a la siguiente tabla:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
------	-------------	-----	------	--------------	-----------

 Alcaldía de Sácama NIT: 800.103.663-8	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	Código	PA-GC-PR-02
		Versión	03
		Fecha	18/12/2017
		Página 17 de 29	



1	XXII FERIA I.E. Antonio Nariño	Ración preparada y servida tipo CENA, para los estudiantes de las sedes rurales, así como para cada uno de los acompañantes Tipo ejecutiva: Sopa del día y bandeja Integrada por arroz, ensalada, proteína de 150 gramos (pollo o carne o pescado), plátano o yuca o papa y jugo natural en vaso 9 oz.	UND	400	\$ 20.000	\$ 8.000.000
		incentivo a los participantes de la XXII FERIA en las siguientes modalidades AGROPECUARIA, GASTRONOMICA, RECREATIVA, TECNOLOGICA Y CULTURAL año 2026	GLOBAL	1	\$ 11.000.000	\$ 11.000.000
2	Uniformes para la delegación de docentes a participar en el evento Intercolegiados; incluye camiseta manga corta, pantaloneta y medias unicolor, camiseta de presentación, sudadera, con estampados y su respectiva numeración.	Camiseta: Tipo: camiseta en diseño de cuello en uve "V" o redondo, con puntada de refuerzo, mangas y bordes a dos costuras. Marcación: la prenda será 100% sublimada. La camiseta deberá de llevar los siguientes logos: • Escudo municipal de Sácama (frente) • Bandera municipal de Sácama (hombro izquierdo) • Número del jugador (dorsal) • Nombre de la Institución "IEAN" (dorsal) • Nombre del municipio "SÁCAMA" (dorsal). Molde: cortes hombre y mujer, las tallas se presentarán por el municipio de acuerdo con la necesidad, dando cumplimiento al número final de camisetas Pantaloneta: Marcación: la prenda será 100% sublimada. La pantaloneta deberá de llevar los siguientes logos: • Escudo municipal de Sácama (frente pierna derecha) • Número del jugador (frente pierna izquierda) Molde: corte hombre y mujer, las tallas se presentarán por el municipio de acuerdo con la necesidad, dando cumplimiento al número final de pantalonetas. Medias: Tipo: semiprofesional en poliéster. Dando cumplimiento al número final de medias.	UND	24	\$ 260.000	\$ 6.240.000

 Alcaldía de Sácama NIT: 800.103.663-8	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	Código	PA-GC-PR-02
		Versión	03
		Fecha	18/12/2017
		Página 18 de 29	



		Sudadera en tela antilfluida resistente y de alta calidad, con malla hasta la rodilla, logos estampados en DTF textil de alta durabilidad. Molde: cortes hombre y mujer, las tallas y logos se presentarán por el municipio de acuerdo con la necesidad, dando cumplimiento al número final de sudaderas Camisa tipo polo, manga corta Molde: cortes hombre y mujer, las tallas y logos se presentarán por el municipio de acuerdo con la necesidad, dando cumplimiento al número final de camisetas				
3	Incentivos Juegos Intercursos	Entrega de incentivos a los ganadores de los juegos intercurros de la I.E Antonio Nariño	GLOBAL	1	\$ 2.000.000	\$ 2.000.000
TOTAL PRESUPUESTO						\$ 27.240.000

Gastos asumidos por el contratista:

ÍTEM	CONCEPTO	% DESCUENTO
1.	ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	4%
2.	ESTAMPILLA PRO CULTURA	2%
3.	ESTAMPILLA PRO DEPORTE	2%
4.	ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR	2%
5.	INDUSTRIA Y COMERCIO	DESCUENTO SEGÚN EL ESTATUTO DE RENTAS POR MEDIO DE LA ACTIVIDAD ECONOMICA INSCRITA EN EL RUT
6.	SOBRETASA BOMBERL	5% DEL % DE INDUSTRIA Y COMERCIO
7.	RETE FUENTE POR SERVICIOS	4% PARA DECLANTE DE RENTA Y 6% PARA NO DECLARANTE

Según lo estipulado en el Acuerdo 013 del 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE SÁCAMA – CASANARE, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

NOTA: Las retenciones a título de RENTA E IVA se realizarán de conformidad con las obligaciones tributarias registradas en el RUT, del contratista.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (Numeral 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.1., Decreto 1082 de 2015)

El plazo de ejecución del contrato será de **DIEZ (10) DÍAS**, contado a partir de la suscripción de la correspondiente acta de inicio.

7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN (Numeral 6, Artículo 2.2.1.2.1.5.1., Decreto 1082 de 2015)

 Alcaldía de Sácama NIT: 800.103.663-8	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	Código	PA-GC-PR-02
		Versión	03
		Fecha	18/12/2017
		Página 19 de 29	



Para efectos del proceso de selección del contratista, la Tesorería Municipal ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20260921001 del 21 de septiembre de 2026:

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.009.17.03	Servicio de apoyo para el fomento de la asociatividad	1.2.4.3.03 SGP-Propósito general-propósito general libre inversión	\$ 8.000.000,00
2.3.2.02.02.009.22.02	Servicio de articulación entre la educación media y el sector productivo	1.2.4.3.04 SGP-Propósito general-libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6	\$ 10.000.000,00
2.3.2.02.02.009.43.01	Servicio de organización de eventos deportivos comunitarios	1.2.4.3.01 SGP-Propósito general-deporte y recreación	\$ 9.240.000,00

8. FORMA DE PAGO

Teniendo en cuenta el objeto a contratar, el Municipio pagará de la siguiente manera:

- Un cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato a título de anticipo, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento de que tratan los artículos 71 del Decreto 111 de 1996 y 41 de la ley 80 de 1993. Un pago final por el sesenta (60%) restante una vez ejecutado el objeto contractual, donde se amortice el 100% del valor del anticipo y previo recibo a satisfacción por parte del supervisor, y para lo cual el contratista deberá presentar informe con los respectivos soportes de entrega (facturas electrónica y/o informe financiero, estudios respectivos, registro fotográfico, etc.) los cuales deberán ser entregados en carpetas cuatro solapas plastificadas, el supervisor expedirá certificado de recibo a satisfacción y elaboraran acta parcial y/o de liquidación del contrato según corresponda, con la cual se autorizará el respectivo desembolso. Los pagos estarán sujetos igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar. Los documentos soporte para los pagos, deberán ser avalados por el supervisor del contrato.

9. ANÁLISIS DEL SECTOR

La Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (G-EES-02) expedida por Colombia Compra Eficiente, señala para los procesos de selección de mínima cuantía lo siguiente: "En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso. Siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal,

 Alcaldía de Sácama NIT: 800.103.663-8	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	Código	PA-GC-PR-02
		Versión	03
		Fecha	18/12/2017
		Página 20 de 29	



cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia. (...)". De acuerdo a lo anterior, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Sácama realiza el presente análisis del sector.

9.1. PERSPECTIVA LEGAL

Se trata de un contrato cuyo objeto lo constituyen bienes de Características Técnicas, cuyo valor no supera el 10% de la menor cuantía, el cual se enmarca en los lineamientos y exigencias consagradas en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Artículos Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto No. 1082 de 2015 y manual o guía aplicable al proceso de Mínima Cuantía y por ende la Modalidad de Selección del Contratista será la Mínima cuantía indicada en estas normas, dentro del cual el único factor de selección del contratista será el Menor Precio Ofrecido y desarrollar la actividad mercantil de **Otras actividades recreativas y de esparcimiento**, previa verificación de ciertos REQUISITOS HABILITANTES, aplicables al procedimiento de mínima cuantía consagrado en las normas ya citadas.

9.2. PERSPECTIVA COMERCIAL Y ORGANIZACIONAL:

En el mercado existen un gran número de personas jurídicas y naturales que tienen la idoneidad y la capacidad técnica y legal para desarrollar el objeto del contrato que se deriva del presente proceso de selección.

9.2.1. PERSPECTIVA COMERCIAL FRENTE A LA DEMANDA DE LA ENTIDAD

Se revisan las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, con el fin de acopiar información suficiente de precios que permitan considerar la tendencia del mercado, pertinentes para calcular el presupuesto de la respectiva contratación.

El Municipio de Sácama Casanare tuvo en cuenta como referencia procesos de contratación celebrados en años anteriores por esta entidad, con semejanzas en el objeto contractual que se pretende ejecutar, así como en los bienes y servicios adquiridos o suministrados:

NO. DE PROCESO	AS-CMC-043-2025
ENTIDAD ESTATAL	ALCALDIA MUNICIPAL DE SACAMA
DESCRIPCIÓN	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA EL DESARROLLO DE JORNADAS DEPORTIVAS EN EL MARCO DE LOS JUEGOS INTERDOCENTES, SEMANA DE LOS JUEGOS OLVIDADOS (AUTOCTONOS) Y LA CELEBRACIÓN DE LA XXI FERIA AGROPECUARIA, RECREATIVA Y CULTURAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO DEL MUNICIPIO DE SÁCAMA CASANARE VIGENCIA 2025
TIPO DE PROCESO	MÍNIMA CUANTÍA
TIPO DE CONTRATO	Prestación de servicios
ESTADO DEL PROCESO	Awarded
CÓDIGO UNSPSC	49101700 - Premios
VALOR ADJUDICADO	14.190.000
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	Siro Ruben Botello Lagos
IDENTIFICACION DEL CONTRATISTA	1115917188
ENLACE	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView

 Alcaldía de Sácama NIT: 800.103.663-8	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	Código	PA-GC-PR-02
		Versión	03
		Fecha	18/12/2017
		Página 21 de 29	



	w/Index?prevCtxLbi=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.8922607
--	---

NO. DE PROCESO	AS-CMC-041-2024
TIPO DE PROCESO	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA
ESTADO DEL PROCESO	LIQUIDADO
RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN	ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN
GRUPO	[F] SERVICIOS
SEGMENTO	[80] SERVICIOS DE GESTION, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LA JORNADA DE LA CIENCIA, ASÍ COMO EL FORTALECIMIENTO A LOS PROCESOS PRODUCTIVOS Y EXPERIMENTALES AGRÍCOLAS Y PECUARIOS EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE LA XX FERIA AGROPECUARIA, TECNOLÓGICA, RECREATIVA Y CULTURAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO DE EN EL MUNICIPIO DE SÁCAMA CASANARE VIGENCIA 2024.
NÚMERO DEL CONTRATO	AS-CMC-041-2024
ESTADO DEL CONTRATO	LIQUIDADO
CUANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO	\$25,000,000.00 Peso Colombiano
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	FUNDACION STRIDE
IDENTIFICACION DEL CONTRATISTA	Nit de Persona Jurídica No. 901429202
ENLACE	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstanca=24-13-14220271&g

9.2.1.PERSPECTIVA COMERCIAL FRENTE A LA DEMANDA DE OTRAS ENTIDADES

Revisados los archivos del SECOP se ha sustraído la siguiente información que indica los procesos contractuales con objetos similares al del presente proceso contractual y que a la vez indican los posibles proveedores que pueden participar dentro de este proceso de selección de contratista:

NO. DE PROCESO	ORDEN DE COMPRA N 2236-2025
ENTIDAD	CASANARE - CAMARA DE COMERCIO
TIPO DE PROCESO	RÉGIMEN ESPECIAL
ESTADO DEL PROCESO	LIQUIDADO
RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN	ENTIDAD PRIVADA
GRUPO	[F] SERVICIOS
SEGMENTO	[90] SERVICIOS DE VIAJES, ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO Y ENTRETENIMIENTO
OBJETO DEL CONTRATO	SUMINISTRO DE CENAS PARA EL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN FINANCIERA, TEMPORADA DE INFORMACIÓN EXÓGENA.

 Alcaldía de Sácama NIT: 800.103.663-8	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	Código	PA-GC-PR-02
		Versión	03
		Fecha	18/12/2017
		Página 22 de 29	



NÚMERO DEL CONTRATO	ORDEN DE COMPRA N 2236-2025
ESTADO DEL CONTRATO	LIQUIDADO
CUANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO	\$1,280,000.00 Peso Colombiano
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	FLOREZ PEREZ DARLYN HUMBERTO
IDENTIFICACION DEL CONTRATISTA	Cédula de Ciudadanía No. 74770933
ENLACE	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=25-4-14430495&q

NO. DE PROCESO	PSMIC-ML-020-2025
ENTIDAD	NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LOURDES
TIPO DE PROCESO	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA
ESTADO DEL PROCESO	CELEBRADO
RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN	ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN
GRUPO	[F] SERVICIOS
SEGMENTO	[90] SERVICIOS DE VIAJES, ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO Y ENTRETENIMIENTO
OBJETO DEL CONTRATO	SUMINISTRO DE LOGISTICA NECESARIA PARA EL SUMINISTRO DE DESAYUNOS Y CENAS SERVIDAS PARA ESTUDIANTES INTERNOS DEL HOGAR JUVENIL CAMPESINO DEL MUNICIPIO DE LOURDES- NORTE DE SANTANDER
NÚMERO DEL CONTRATO	130
ESTADO DEL CONTRATO	CELEBRADO
CUANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO	\$15,720,696.00 Peso Colombiano
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	FUNDACION DE PROYECTOS COMUNITARIOS DE NORTE DE SANTANDER "SURGIR"
IDENTIFICACION DEL CONTRATISTA	Nit de Persona Jurídica No. 807006645
ENLACE	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=25-13-14442378&q

9.3. PERSPECTIVA FINANCIERA:

Teniendo en cuenta que la selección del contratista se surtirá a través de un Proceso de selección de Mínima Cuantía en razón al valor del contrato y forma de pago, no se evaluará la capacidad financiera de los proponentes en concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Adicionalmente, el proponente seleccionado deberá contar con los recursos económicos que le permitan atender los compromisos del proceso que llegare a requerir, en tal sentido se deberá efectuar un análisis de la experiencia del posible proponente para poder evaluar esta perspectiva. En relación con la experiencia de los proponentes, se hace necesario evaluar la idoneidad de los mismos, acorde a las exigencias establecidas en este estudio previo en el capítulo REQUISITOS HABILITANTES.

 Alcaldía de Sácama NIT: 800.103.663-8	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	Código	PA-GC-PR-02
		Versión	03
		Fecha	18/12/2017
		Página 23 de 29	



9.4. PERSPECTIVA TÉCNICA:

Los aspectos técnicos básicos se estructuraron contemplando los requerimientos mínimos, con base en los cuales los proponentes formularán sus ofertas, de tal forma que las mismas se enmarquen en todas las exigencias y requerimientos mínimos establecidos por el Municipio.

10. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO (Numeral 6, Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Decreto 1082 de 2015)

De acuerdo con lo señalado en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Administración Municipal establece la siguiente matriz de riesgos en concordancia con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente.

10.1. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

No.	RIESGO
1	La modalidad de contratación no es la adecuada para el bien servicio u obra necesitado.
2	El perfil indicado en el estudio previo, no se ajusta condiciones de idoneidad y experiencia necesarias para satisfacer la necesidad de la entidad.
3	Expedición y/o modificación de normas: ocurre por cambios normativos o por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que afecte las condiciones económicas y técnicas inicialmente pactadas.
4	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente
5	Demoras en las aprobaciones de los informes o productos presentados por el contratista.
6	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual
7	Se presentan retrasos en la entrega de informes o los productos por parte del contratista, o no se ajustan a lo requerido en el contrato.
8	Deficiencias en la calidad del servicio prestado por parte del contratista.
9	No existe la fuente ni los recursos para el pago de la obligación
10	No existe la fuente ni los recursos para el pago de la obligación

10.2. MATRIZ DE RIESGOS

De acuerdo con lo señalado en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Administración Municipal establece la siguiente matriz de riesgos en concordancia con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente:

 Alcaldía de Sácama NIT: 800.103.663-8	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	Código	PA-GC-PR-02
		Versión	03
		Fecha	18/12/2017
		Página 24 de 29	



N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Específico	Interno	precontractual	Legales	La modalidad de contratación no es la adecuada para el bien servicio u obra necesitado.	Contratar bajo una modalidad de contratación errónea.	2	3	5	Riesgo Medio	Entidad	Para mitigar su ocurrencia se debe hacer un estudio en contexto del objeto a contratar, las obligaciones y las entregas del contratista, entre la dependencia solicitante y la oficina asesora jurídica.	1	3	4	Riesgo Bajo	Si	Entidad	En la etapa de selección y contratación	Al momento de suscribir el acta de inicio	Elaboración de los estudios previos, con acompañamiento de la Oficina Asesora jurídica.	Durante la elaboración de estudios previos.
2	Específico	Interno y externo	Precontractual- Estudios previos	Financieros –Económicos, operacional, legales y negocios	El perfil indicado en el estudio previo, no se ajusta condiciones de idoneidad y experiencia necesarias para satisfacer la necesidad de la entidad.	Contratar a profesionales y/o personal que no cumplan con los requisitos de idoneidad para ejecutar el objeto del contrato.	2	3	5	Riesgo Medio	Entidad/Contratista	Hacer una adecuada identificación de la necesidad y justificación de la contratación, para determinar adecuadamente el perfil.	1	2	3	Riesgo Bajo	Si	Contratista/Entidad	En la etapa de selección y contratación	Al momento de suscribir el acta de inicio	El área solicitante debe, hacer una consulta de los aspectos propios de la profesión u oficio a contratar.	Elaboración de los estudios previos.

 Alcaldía de Sácama NIT: 800.103.663-8	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	Código	PA-GC-PR-02
		Versión	03
		Fecha	18/12/2017
		Página 25 de 29	



3	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición y/o modificación de normas: ocurre por cambios normativos o por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que afecte las condiciones económicas y técnicas inicialmente pactadas.	Afectación del valor del contrato y retraso en la ejecución de los trabajos	2	3	5	Riesgo Medio	Entidad/contratista	Producción del contrato con las normas aplicables al momento de su suscripción. Revisar los cambios sustanciales que afecten el equilibrio económico del contrato con el fin de realizar los ajustes pertinentes tanto para el contratista como para la entidad.	1	2	3	Riesgo Bajo	Si	Contratista	Inicio del contrato	A la terminación del contrato	Actualización permanente de las normas contractuales tributarias, ambientales y demás.	Permanente - Durante la Ejecución del contrato
4	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	3	4	7	Riesgo Alto	Entidad/contratista	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	3	4	Riesgo Bajo	Si	Entidad/contratista	Inicio del contrato	A la terminación del contrato	Revisión por parte del Contratista y Supervisor designado por la entidad,	Permanente - Durante la Ejecución del contrato
5	Específico	Interno	Contractual	Legales	Demoras en las aprobaciones de los informes o productos presentados por el contratista.	Se afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato y puede causar retraso en los pagos a favor del contratista.	1	3	4	Riesgo Bajo	Entidad/contratista	Informar al supervisor del contrato de sus obligaciones legales.	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Entidad	Inicio del contrato	A la terminación del contrato	Capacitando a los supervisores de los contratos de las obligaciones legales y las establecidas en el manual de supervisión de la entidad.	Permanente - Durante la Ejecución del contrato

 Alcaldía de Sácama NIT: 800.103.663-8	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA				Código	PA-GC-PR-02
					Versión	03
					Fecha	18/12/2017
					Página 26 de 29	



6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	2	4	6	Riesgo Alto	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista	1	3	4	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Inicio del contrato	A la terminación del contrato	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a los demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente - Durante la Ejecución del contrato
7	Específico	Externo	Contractual	Legales	Se presentan retrasos en la entrega de informes o los productos por parte del contratista, o no se ajustan a lo requerido en el contrato.	Se afecta la ejecución del contrato por responsabilidad del contratista, quien debe cumplir con las obligaciones, salvo por fuerza mayor o caso fortuito. Puede generarse incumplimiento de obligaciones y actividades pactadas.	3	2	5	Riesgo Medio	Entidad/contratista	Se deben estipular la de imposición de multas y clausula penal en el evento de incumplimiento de las obligaciones a cargo de LA CONTRATISTA	2	2	4	Riesgo Bajo	Si	Contratista/ Entidad	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Control permanente por parte de la entidad a través del supervisor designado	Permanente - Durante la Ejecución del contrato

 Alcaldía de Sácama NIT: 800.103.663-8	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	Código	PA-GC-PR-02
		Versión	03
		Fecha	18/12/2017
		Página 27 de 29	



8	Específico	Externo	Contractual	Legales	Deficiencias en la calidad del servicio prestado por parte del contratista.	Al detectar deficiencia de calidad del servicio contratado, se debe exigir el cumplimiento de los requisitos so pena de no aprobar el informe respectivo ni el pago de los honorarios correspondientes y la posible afectación de la garantía aún con posterioridad a la fecha de terminación del contrato durante el término de vigencia de la misma.	2	5	7	Riesgo Alto	Entidad/contratista	Se deben estipular la de imposición de multas y clausula penal en el evento de incumplimiento de las obligaciones a cargo de LA CONTRATISTA	2	2	4	Riesgo Bajo	Si	Contratista/ Entidad	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Control permanente por parte de la entidad a través del supervisor designado	Permanente - Durante la Ejecución del contrato
09	Específico	Interno	Contractual	Financieros	No existe la fuente ni los recursos para el pago de la obligación	Deficiencias en la calidad del objeto contractual, desequilibrio económico del contrato y no obtención de los fines y propósitos de la contratación, declaratoria de desierta del proceso de selección.	1	3	4	Riesgo Bajo	Entidad	Expedición de certificados de disponibilidad presupuestal (CDP) y los registros presupuestales (RP), para realizar correctamente la apropiación presupuestal para la ejecución del proceso contractual	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Entidad	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Remitir al área presupuestal, la programación dentro de los términos establecidos por la entidad.	Única- Durante la suscripción y el perfeccionamiento del contrato
10	Específico	Interno	Contractual	Financieros	No existe la fuente ni los recursos para el pago de la obligación	Deficiencias en la calidad del objeto contractual, desequilibrio económico del contrato y no obtención de los fines y propósitos de la contratación, declaratoria de desierta del proceso de selección.	1	3	4	Riesgo Bajo	Entidad	Expedición de certificados de disponibilidad presupuestal (CDP) y los registros presupuestales (RP), para realizar correctamente la apropiación presupuestal para la ejecución del proceso contractual	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Entidad	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Remitir al área presupuestal, la programación dentro de los términos establecidos por la entidad.	Única- Durante la suscripción y el perfeccionamiento del contrato

 Alcaldía de Sácama NIT: 800.103.663-8	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	Código	PA-GC-PR-02
		Versión	03
		Fecha	18/12/2017
		Página 28 de 29	



11. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

(Numeral 7, Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Decreto 1082 de 2015)

Conforme a lo contemplado en el art. 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015, referente a la no obligatoriedad de garantías en la contratación directa y su justificación de exigibilidad o no, la Entidad considera que teniendo en cuenta el valor del contrato; la forma de pago; la vigilancia y control por parte del supervisor; de los requerimientos jurídicos del Estatuto general de contratación; y por el nivel de riesgo frente a un eventual daño patrimonial, algunos contratos requerirán garantías.

Para el contrato que nos ocupa, el Contratista a más tardar dentro de los tres (03) días siguientes a la suscripción del mismo, **SI APLICA O NO, conforme al siguiente cuadro**, deberá constituir a favor del Municipio de Sácama -Casanare, la garantía única de cumplimiento, a favor de la Entidad Estatal, que incluya los siguientes amparos:

GARANTÍAS EXIGIBLES	SI	NO	DESCRIPCION
CUMPLIMIENTO			
Seriedad de la oferta		X	Diez por ciento (10%) del valor de la oferta; vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	X		Ciento por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo; vigente hasta la liquidación del contrato.
Amparo de pago anticipado		X	Ciento por ciento (100%) del monto pagado de forma anticipada; vigente hasta la liquidación del contrato.
Amparo de cumplimiento del contrato	X		Diez por ciento (10%) del valor del contrato; vigente por el término del contrato y cuatro (04) meses más.
Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de naturaleza laboral		X	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato; vigente por el plazo del contrato y tres (03) años más.
Amparo de estabilidad de obra		X	Diez por ciento (10%) del valor del contrato; vigente por un término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra.
Amparo de calidad y correcto funcionamiento de equipos, bienes o elementos suministrados	X		Diez (10%) del valor del contrato; vigente por el término del contrato y seis (06) meses más.
Amparo de calidad de los servicios prestados	X		Diez (10%) del valor del contrato; vigente por el término del contrato y seis (06) meses más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
Responsabilidad civil extracontractual		X	200 smlmv; vigente por el periodo de ejecución del contrato.

En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, suspenda o cualquier otro evento en que fuera necesario, el Contratista se obliga a modificar las garantías.

 Alcaldía de Sácama NIT: 800.103.663-8	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA		Código	PA-GC-PR-02
			Versión	03
			Fecha	18/12/2017
	Página 29 de 29			



12. RECOMENDACIÓN

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos del Municipio de Sácama, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

Sácama, veintitrés (23) de septiembre de 2026.

Responsable de dependencia	Revisión componente legal
Documento en original firmado DIANA PATRICA BARON MANRIQUE Secretaria General y de Gobierno C.C: 33.379.632	Documento en original firmado ROBINSON ALEJANDRO BONILLA SALAZAR Asesor Jurídico Contratación C.C: 1.118.146.611